**.**

**BOLETÍN DE PRENSA**

Ciudad de México, 11 de junio de 2024

No. 281/2024

**Buzón IMSS se consolida como**

**sistema de comunicación para particulares**

* **Se trata de un mecanismo de comunicación electrónico disponible en la página de Internet del IMSS.**
* **La autoridad realizará la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales e informará sobre temas de interés para particulares.**
* **El sistema estará disponible las 24 horas de los 365 días del año.**

Con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites a realizar por particulares, así como de otorgarles certeza jurídica respecto de los actos del IMSS que les conciernen, el sábado 8 de junio entró en vigor una reforma a la Ley del Seguro Social en materia de la herramienta digital Buzón IMSS.

Como resultado de lo anterior, se confirió al Instituto un plazo de hasta 60 días para publicar en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet las reglas de carácter general para la operación del Buzón IMSS, así como los trámites y servicios que, inicialmente, estarán disponibles por medio de éste.

El Buzón IMSS es un sistema de comunicación electrónico disponible en la página de Internet del Instituto, mediante el cual la autoridad realizará la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales e informará sobre temas de interés para los particulares.

Asimismo, de así elegirlo, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto —esto, por medio de documentos digitales—, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el mismo.

En la primera etapa de implementación del Buzón IMSS, se realizarán, de manera digital, trámites y notificaciones exclusivamente en materia de incorporación, recaudación y fiscalización.

Es importante destacar que para los particulares el Buzón IMSS será un canal adicional para la presentación de los trámites ante el Instituto, ya que los mismos se podrán seguir realizando a través de las 133 Subdelegaciones del IMSS.

En caso de cualquier duda en torno a lo antes señalado, el IMSS pone a su disposición el Centro de Contacto Telefónico, llamando al 800 623 2323, opción 5 y, nuevamente, 5; de lunes a viernes de 9 a 18 horas (Tiempo del Centro de México).

**---o0o---**